



Municipalidad Distrital
de Pocollay

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



DECRETO DE ALCALDIA

Nº 002 - 2017-MDP-T.

Pocollay: 13 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:



Que mediante Ley N° 13069 de fecha 15 de enero de 1959, emitido por el Congreso de la República, se dispuso la creación política del Distrito de Pocollay.

CONSIDERANDOS:



Que, la municipalidad distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político y en lo económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV, del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972. Y de conformidad 194° de la Constitución política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, el Art. 42 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, el 15 de enero de cada año, se conmemora el Aniversario de la creación política del Distrito de Pocollay, en ese sentido es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Pocollay, los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a su localidad.

Que en uso de las facultades conferidas en el Art. 20 de la ley 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos vigentes.



Municipalidad Distrital
de Pucallpa

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Pucallpa a partir de las 00 horas del día 15 de enero hasta las 00 horas del día 16 de enero del año en curso, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA
[Signature]
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)